CUT - 26919 - 2017

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0013-2019-INIA-OA/URH

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El MEMORANDO N° 473-2018-MINAGRI-INIA/DSME de fecha 21 de diciembre de 2018, el OFICIO N° 1638-2018-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H/D de fecha 22 de diciembre de 2018 y la Resolución Administrativa N° 0012-2018-INIA-OA/URH, acerca del desplazamiento de la trabajadora **PATRICIA MUÑOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa N° 0012-2018-INIA-OA/URH, de fecha 26 de enero de 2018, se autorizó con eficacia anticipada el desplazamiento de la Señora Patricia Muñoz Gamarra, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que, con el MEMORANDO N° 473-2018-MINAGRI-INIA/DSME de fecha 21 de diciembre de 2017, la Directora General de la Dirección Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias DSYME, solicita al Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por necesidad del servicio se realice el acto administrativo que autorice el desplazamiento a la Sede Central de la trabajadora **PATRICIA MUÑOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante el MEMORANDO N° 583-2017-MINAGRI-INIA-GG/OA-N° 0528-URH el Director General de la Oficina de Administración, solicita la conformidad para el destaque al Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO**-Huaral, sede de origen de la citada servidora;

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS V° B° Abg. Walter Rubén Guere Tisse DIRECTOR INIA

Que, al respecto, el Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO** - Huaral, opina favorablemente al desplazamiento; expresado en el OFICIO N° 1638-2018-MINAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D de fecha 21 de diciembre de 2018;

Que, en ese sentido, la referida trabajadora reúne los requisitos contemplados en el Decreto Supremo Nº 075-2016-PCM de fecha 05 de octubre de 2016, el cual incorpora en el artículo 2, la vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; regulando los desplazamientos bajo la modalidad de destaque de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo № 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, el **DESTAQUE** de la Sra. **PATRICIA MUÑOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO**, trabajadora de la Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL**, Nivel Remunerativo T2, Plaza 160 a la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales en la **SEDE CENTRA**L del Instituto Nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la Estación Experimental Agraria **DONOSO**– Huaral.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Abg. Walter Ruben Guere Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

25 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. Nº 019-2017-INIA